

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION TEMPORAL DE LA VEREDA DE LAS ESCALERAS,
CONSISTENTE EN EL CRUCE SUBTERRANEO DE TUBERIA DE RIEGO DE PVC 400.**

Memoria tecnica explicativa.

La entidad COMPAÑÍA AUXILIAR DE URBANIZACION SL, con CIF B78589314, en calidad de Presidente y representante legal de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL TAJUÑA DE PEZUELA DE LAS TORRES solicita la presente autorización de ocupación temporal de cruce subterráneo de tubería de riego de PVC 400 con la vía pecuaria denominada Vereda de las Escaleras.

El tiempo previsto de ocupación sería de 10 años, con posibilidad de renovación.

La solicitud está motivada por la necesidad de modernizar ciertas infraestructuras de riego de esta comunidad de regantes, en particular la sustitución de las viejas canaletas de riego por gravedad, de hormigón, que se han empleado para el riego a manta o por inundación de las superficies de riego, por tuberías de riego a presión de PVC 400, ello con la finalidad de transformar el riego al sistema más eficaz de riego por goteo. La actuación supone un considerable ahorro de consumo de agua del río Tajuña.

A la vista de la documentación consultada sobre la existencia y trazado de vías pecuarias en la zona de actuación, así como a la vista del trazado previsto para las tuberías de PVC en la comunidad de regantes, se concluye que la actuación solamente afecta a la vía pecuaria "Vereda de las Escaleras" y la misma consiste en la necesidad de cruzarla en un punto, de forma subterránea y transversal, en la ubicación que más adelante se expone.

Se adjunta a los efectos del párrafo anterior plano con el trazado de las vías pecuarias existentes en la zona de actuación, plano sobre ortofoto consignando el punto y forma de afección con la vía Vereda de las Escaleras y plano sobre orto que acredita la no afección de las nuevas infraestructuras previstas de riego con la Vereda del Puente del Río Tajuña.

La tubería de PVC 400, de mm de diámetro y sección circular, atravesaría transversalmente, en sentido perpendicular al eje longitudinal de la Vereda.

El cruce sería subterráneo, pasando la tubería por debajo de la superficie de los terrenos de la Vereda a una profundidad media de 0,8m. Toda la tubería quedaría enterrada, de tal forma que la generatriz superior del tubo PVC tendría una profundidad mínima de 80 cm.

Las afecciones que se presentan en todos los casos consisten en la intersección perpendicular de la conducción con la vía pecuaria mencionada, no discurriendo en ningún momento sobre ella en sentido longitudinal

Al ir enterrada la conducción, la afección causada por el cruce transversal tendrá un carácter temporal, cesando su impacto tras finalizar la fase de construcción. En este sentido, no se

considera necesario adoptar medidas correctoras durante esta fase para facilitar la permeabilidad territorial a través de esta vía, por su escaso o nulo uso de tipo pecuario o recreativo, sin perjuicio de que las mismas se exponen mas adelante.

La afección sobre esta vía pecuaria, consiste en la intercepción perpendicular de la tubería de la red de riego mediante zanjas reglamentarias con las siguientes características: anchura=0,8 m y altura=1,4 m y longitud de la zanja de 15m, para la tubería de PVC Ø 400 mm PN10 atm.

En relación a la vereda de referencia, con código 2811104, el acto de clasificación de la misma de fecha 12/04/1976 le otorga en el punto de cruce en cuestión una anchura de 15m.

Se adjunta esquema del cruce transversal propuesto de la tubería con la vía pecuaria.

La ocupación temporal solicitada es en la intersección de la parcela catastral 9013 del Pol 4 de Pezuela de las Torres con la Vía, siendo las Coordenadas UTM (ETRS89 HUSO 30) de los puntos inicial y final de cruce (en sentido de sur a norte) los siguientes: punto inicial de cruce X487.563/Y4.472.354 – punto final de cruce X487.548/Y4.472.369.

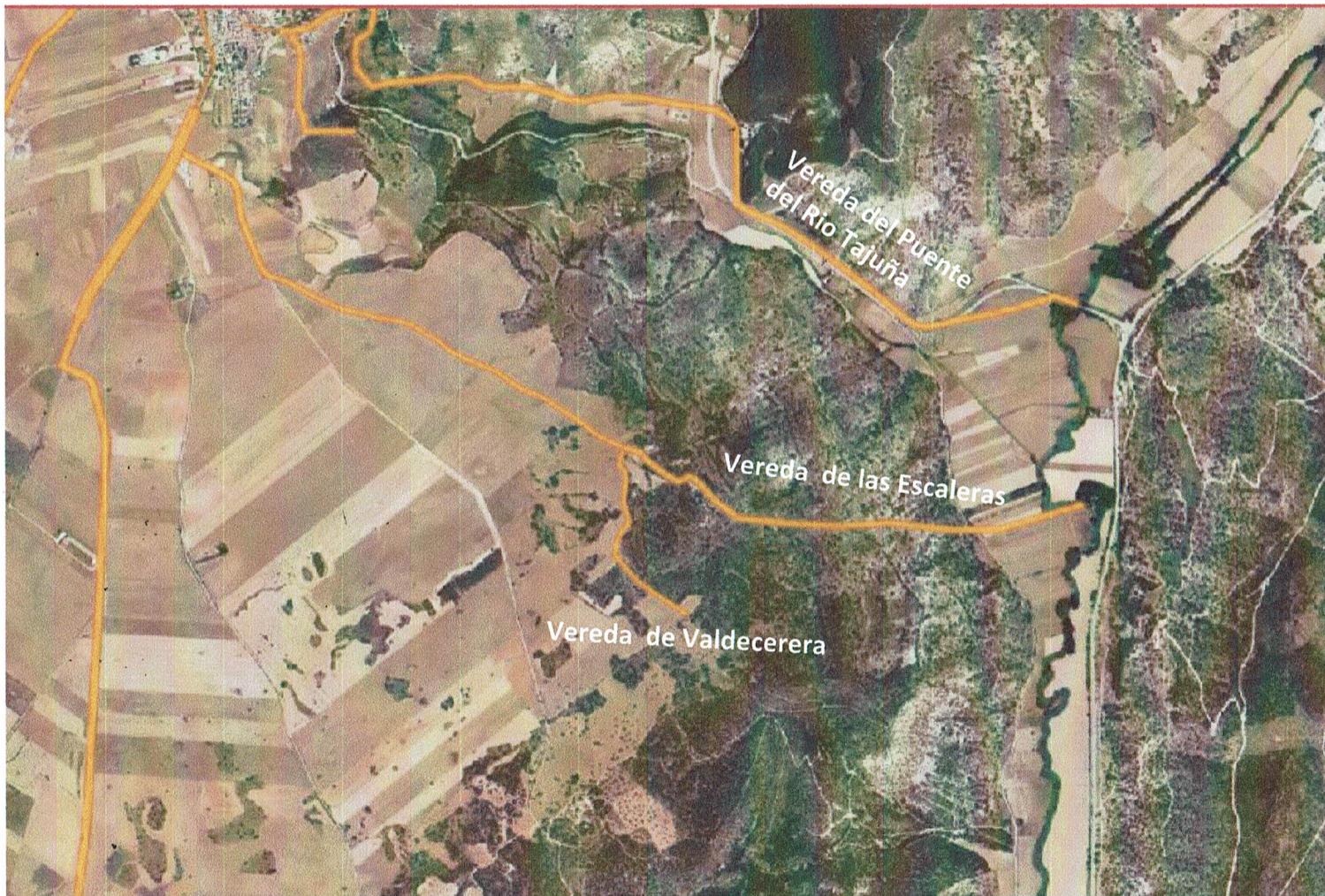
Se exponen las siguientes medidas complementarias a considerar en la presente actuación: Durante la fase de construcción, se repondrá de forma inmediata la servidumbre de paso de la vía pecuaria afectada, habilitando pasos alternativos cuando sea necesario y efectuando su correcta señalización. Así mismo, se evitará la ubicación del parque de maquinaria e instalaciones accesorias a la obra en las inmediaciones de la vía. Se cumplirán en todo momento las especificaciones prescritas por la Administración de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, como contestación al presente trámite de solicitud de ocupación de Vía Pecuaria realizado.

Durante la fase de funcionamiento, de acuerdo con el presente trámite de ocupación temporal de Vía Pecuaria y la proyección en el tiempo de la explotación de las actuaciones proyectadas será preciso considerar que una vez transcurrido el plazo de concesión (10 años) para la ocupación de la vía pecuaria afectada, será preciso proceder a tramitar la renovación de esta autorización.

Madrid, 4 de marzo de 2022.

COMPAÑÍA AUXILIAR DE URBANIZACION SL.

MAPA VIAS PECUARIAS PEZUELA



https://idem.madrid.org/visor/?v=ambiental&el=SIGI_MA_VIAS_PECUARIAS&ZONE=487153.40308507223,4472395.332655568,14